Cartagena de Indias D. T. y C. 12 de marzo de 2026.

Señor
Capitan de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

ASUNTO: EVALUACION FINANCIERA Y ECONOMICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 286-GINREDCA-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA".

EVALUACION FINANCIERA

1. COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
FORMATO INFORMACION FINANCIERA – SIIF	X		N/A
CERTIFICACION BANCARIA	X		N/A
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	X		N/A
FOTOCOPIA DEL RUT	X		N/A
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		**NO CUMPLE -SUBSANAR** Se aporta con mas de 30 días anteriores del cierre	N/A

2. JHON FREDY ARIAS DUQUE

DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
FORMATO INFORMACION FINANCIERA – SIIF	X		N/A
CERTIFICACION BANCARIA	X		N/A
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	X		N/A
FOTOCOPIA DEL RUT	X		N/A
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	X		N/A

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el pliego de condiciones, los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015. Si a la fecha de cierre del presente proceso el oferente realizo la renovación del RUP a fecha 31 de diciembre de 2025, podrá aportarlo si el mismo se encuentra en firme al momento de la evaluación financiera. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta."

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Endeudamiento	El resultado obtenido de: el pasivo total entre el activo total multiplicado por cien (100).	≤ 60%
Índice de Liquidez	El resultado obtenido de: el activo corriente entre el pasivo corriente	≥ 1.5
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	≥ 2.5
Capacidad patrimonial	En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación	≥ 1.5 veces el presupuesto asignado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el patrimonio	≥ 5%
Rentabilidad del Activo	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el activo total	≥ 5%

OFERENTE	RUP
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	AÑO RENOVADO 2024
JHON FREDY ARIAS DUQUE	AÑO RENOVADO 2024

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL < = 57%

OFERENTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	PORCENTAJE	CALIFICACION
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	$1.758.464.172,00	$4.311.989.135,00	40,78	CUMPLE, pero se encuentra pendiente de actualización de documento por fecha de expedición
JHON FREDY ARIAS DUQUE	$140.796.300,00	$1.660.613.586,00	8,48	CUMPLE

LIQUIDEZ: ACTIVO CTE/ PASIVO CTE. > = 1,28 VECES

OFERENTE	ACTIVO CTE.	PASIVO CTE.	N° VECES	CALIFICACION
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	$1.547.617.386,00	$884.099.522,00	1,75	CUMPLE, pero se encuentra pendiente de actualización de documento por fecha de expedición
JHON FREDY ARIAS DUQUE	$2.286.844.644,00	$105.451.200,00	21,69	CUMPLE

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES > = A 2,5 VECES

OFERENTE	UTIL OPERACIONAL	GASTOS INTERESES	RESULTADO	CALIFICACION
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	$333.897.047,00	$218.641.767,00	1,53	NO CUMPLE de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones. Adicional a lo anterior, se encuentra pendiente de actualización de documento por fecha de expedición.
JHON FREDY ARIAS DUQUE	$207.754.886,00	$13.451.200,00	15,45	CUMPLE

PATRIMONIO > = a: $944.554.350,00

OFERENTE	PATRIMONIO	PPTO OFICIAL *1,5	No. VECES	CALIFICACION
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	$2.553.524.963,00	$944.554.350,00	2,70	CUMPLE, pero se encuentra pendiente de actualización de documento por fecha de expedición
JHON FREDY ARIAS DUQUE	$1.519.817.286,00	$944.554.350,00	1,61	CUMPLE

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO DEBE SER > = AL 5%

OFERENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	RESULTADO	CALIFICACION
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	$333.897.047,00	$2.553.524.963,00	13,08	CUMPLE, pero se encuentra pendiente de actualización de documento por fecha de expedición
JHON FREDY ARIAS DUQUE	$207.754.886,00	$1.519.817.286,00	13,67	CUMPLE

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL DEBE SER > = AL 5%

OFERENTES	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL	RESULTADO	CALIFICACION
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	$333.897.047,00	$4.311.989.135,00	7,74	CUMPLE, pero se encuentra pendiente de actualización de documento por fecha de expedición

JHON FREDY ARIAS DUQUE	$207.754.886,00	$1.660.613.586,00	12,51	CUMPLE

CONCLUSION FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a verificar que la documentación presentada por los oferentes se ajustara a los requisitos exigidos, así como el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias financieras del proceso. Así mismo, se constató que el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada oferente se encontrara debidamente renovado y en firme.

No obstante lo anterior, me permito informar que la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA LA ÉLITE S.A.S.** no cumple con lo requerido, toda vez que el pliego de condiciones, en el numeral **4.3.5 – Indicadores financieros**, establece en su primer párrafo que los criterios financieros serán verificados con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y el cual deberá encontrarse actualizado y en firme con corte al 31 de diciembre de 2024. Así mismo, señala que, si a la fecha de cierre del proceso el oferente realizó la renovación del RUP con corte al 31 de diciembre de 2025, podrá aportarlo siempre que el mismo se encuentre en firme al momento de la evaluación financiera.

En consecuencia, se solicita subsanar la documentación, allegando el RUP con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, ya sea con corte 2024 o 2025, y que se encuentre en firme, con el fin de determinar el cumplimiento definitivo de los indicadores financieros exigidos.

OFERENTES	ESTADO
COMERCIALIZADORA LA ELITE S.A.S	NO CUMPLE -SUBSANAR
JHON FREDY ARIAS DUQUE	HABILITADA

Atentamente,

CPS NATHALY MENDOZA DIAZ
COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de marzo 2026

Señor
Capitán de Corbeta
EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe

ASUNTO: Evaluación técnica del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SASI-286-GINREDCA-2026

Con toda atención me dirijo al Sr **Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO,** Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de presentar la evaluación técnica de la oferta recibida dentro del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-286-GINREDCA-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**

1. GENERALIDADES

Se recibieron las siguientes ofertas:

- **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**
- **COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS**

VERIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDAS:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICO	DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO	COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS
1	**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO 2-CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS"; documento que deberá ser aportado con la presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas. En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la	**CUMPLE** El oferente aporta CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SASI-286-GINREDCA-2026	**CUMPLE** El oferente aporta CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SASI-286-GINREDCA-2026

	necesidad que motiva el presente proceso de contratación.		
2	**CREDITACIÓN EXPERIENCIA ANEXO 5:** Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de máximo dos (02) contratos suscritos y ejecutados con personas privadas o públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (359 SMLMV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación e identificados con mínimo cinco (05) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios. **NOTA 1:** Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía antes descrita **NOTA 2:** El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "**Experiencia acreditada del oferente**" previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados. **NOTA 3:** La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este. **NOTA 4:** Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo	**NO CUMPLE-SUBSANAR** En la verificación del Registro Único de Proponentes (RUP) no se encontró registrado el contrato indicado por el oferente en el Anexo No. 5 de Experiencia Acreditada, correspondiente al contrato No. 005-046-2023, cuyo contratante es la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Caribe y cuyo valor es expresado en 769 SMLMV. En consecuencia, no es posible acreditar la experiencia exigida en el proceso con base en la información suministrada ni a verificación de los códigos mínimos exigidos. Se solicita la indicación de consecutivo.	**NO CUMPLE-SUBSANAR** En la verificación de la documentación se determinó que el Certificado RUP no cumple con la vigencia máxima de 30 días (fecha reportada: 23 de octubre de 2025). Asimismo, el oferente no presentó el Anexo No. 5 correspondiente al formato de experiencia acreditada, lo que impidió efectuar la verificación requerida dentro del rup y los códigos mínimos exigidos.

	necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación. **NOTA 5:** Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente. Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación. **Notas comunes a la experiencia:** No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.		

4	**GARANTÍA TÉCNICA - ANEXO 10:** El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y síes (06) meses más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los dos (**05**) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo. Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de Garantía técnica.	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de Garantía técnica.

	reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (**02**) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.		
5	**CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD:** Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá garantizar que los víveres suministrados cuenten con empaques adecuados para almacenamiento y transporte, preferiblemente reciclables o reutilizables, evitando el uso innecesario de materiales de un solo uso. Medio de verificación: Declaración juramentada suscrita por el oferente de estrictico cumplimiento.	**NO CUMPLE- SUBSANAR** El oferente no aportó el certificado donde garantiza que los víveres suministrados cuenten con empaques adecuados para almacenamiento y transporte, preferiblemente reciclables o reutilizables, evitando el uso innecesario de materiales de un solo uso.	**NO CUMPLE - SUBSANAR** El oferente no aportó el certificado donde garantiza que los víveres suministrados cuenten con empaques adecuados para almacenamiento y transporte, preferiblemente reciclables o reutilizables, evitando el uso innecesario de materiales de un solo uso.

	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá acreditar que los establecimientos en los cuales se realizan actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos cumplen con la normatividad sanitaria vigente. Medio de verificación: El oferente deberá presentar el concepto higiénico sanitario de la autoridad competente (INVIMA o Establecimiento Territorial de Salud).	**CUMPLE** El oferente aporto el concepto higiénico sanitario de la autoridad INVIMA.	**CUMPLE** El oferente aporto el concepto higiénico sanitario de la autoridad INVIMA.
6	**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA** o **ACTA VISITA INSPECCION SANITARIA**: expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente, vigente; concepto Favorable o favorable condicionado/observaciones, dichos documentos, no deben superar los DOCE (12) MESES DE EXPEDICIÓN.	**CUMPLE** El oferente aporto el certificado de inspección sanitaria expedida por INVIMA.	**CUMPLE** El oferente aporto el certificado de inspección sanitaria expedida por INVIMA.
7	**REQUISITOS AMBIENTALES Y PLAN DE SANEAMIENTO BASICO**: EL oferente deberá allegar con la oferta, certificación de cumplimiento de los requisitos ambientales y plan de saneamiento básico de la empresa oferente: -Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones -Programa de manejo de residuos solidos -Programa de control de plagas -Programa de manejo de residuos líquidos.	**CUMPLE** El oferente aporto el plan de saneamiento básico donde cumple los requisitos ambientales y programas.	**CUMPLE** El oferente aporto el plan de saneamiento básico donde cumple los requisitos ambientales y programas.
8	**PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS**: EL oferente deberá allegar con la oferta, programa del sistema de manejo integral de plagas (incluir certificado de la última fumigación vigente.)	**CUMPLE** El oferente aporto el programa del sistema de manejo integral de plagas con su respectivo certificado de ultima fumigación con fecha vigente.	**CUMPLE** El oferente aporto el programa del sistema de manejo integral de plagas con su respectivo certificado de ultima fumigación con fecha vigente.
9	**CERTIFICADO DE CAPACITACION DEL PERSONAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS**: EL oferente deberá allegar con la oferta, certificado de capacitación del personal en manipulación de alimentos vigente asignado por la empresa para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, emitido por la entidad territorial competente y/o personal capacitado para acreditar.	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de capacitación del personal en manipulación de alimentos.	**NO CUMPLE - SUBSANAR** El oferente no aportó el certificado de capacitación del personal en manipulación de alimentos.

10	**CERTIFICADO DE ENTREGA DE PRODUCTOS**: El oferente deberá allegar con la oferta, certificación en la que conste la entrega del producto dentro de las 24 horas después de haber recibido el pedido y la facturación de forma simultánea con la entrega del pedido.	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de entrega de productos.	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de entrega de productos.
11	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: EL oferente deberá allegar con la oferta, certificación de la disponibilidad y continuidad del servicio de entrega de pedidos lunes a viernes, sin embargo, en el evento que se requiera despacho un fin de semana se coordinará previamente.	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de la disponibilidad y continuidad del servicio de entrega de pedidos lunes a viernes.	**CUMPLE** El oferente aportó el certificado de la disponibilidad y continuidad del servicio de entrega de pedidos lunes a viernes.
12	**CERTIFICADO DE POSEER TRANSPORTE Y TRANSPORTE REFRIGERADO:** EL oferente deberá allegar con la oferta certificado que los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.	**CUMPLE** El oferente aporto el certificado de poseer transporte refrigerado cumpliendo la resolución establecida.	**CUMPLE** El oferente aporto el certificado de poseer transporte refrigerado cumpliendo la resolución establecida.

2. CONSIDERACIONES:

- Acuerdo documentos presentados por los oferentes**, DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO Y COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS** se realizó la verificación técnica de los documentos presentados en su propuesta de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones, evidenciándose que hay aspectos que deben subsanar como se determinó en cada uno de los requisitos habilitantes evaluados.

3. CONCLUSIÓN:

- Se solicita a la empresa **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO** subsanar dentro el plazo establecido por la entidad dentro del proceso, allegando los siguientes documentos:

1. Formato de experiencia de acreditación con el número de consecutivo en el RUP del contrato inscrito con el que se pretende hacer valer la experiencia, con el fin de determinar el cumplimiento o no de la misma. Lo anterior de conformidad con la Nota 2 del 4.2.2 del pliego de condiciones "***NOTA 2: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "Experiencia acreditada del oferente" previsto para estos efectos***. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados".

2. **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD:** Declaración juramentada de estrictico cumplimiento con el fin de garantizar que los víveres suministrados cuenten con empaques adecuados para almacenamiento y transporte, preferiblemente reciclables o reutilizables, evitando el uso innecesario de materiales de un solo uso.

- Se solicita a la empresa **COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS** subsanar dentro el plazo establecido por la entidad dentro del proceso, allegando los siguientes documentos:

1. Formato de acreditación de experiencia con los consecutivos a fin de determinar el cumplimiento o no de la misma. Lo anterior de conformidad con la Nota 2 del 4.2.2 del pliego de condiciones "***NOTA 2: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "Experiencia acreditada del oferente" previsto para estos efectos***. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados".

2. Deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP) con vigencia máxima de 30 días anteriores al cierre.

3. **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD:** Declaración juramentada de estrictico cumplimiento con el fin de garantizar que los víveres suministrados cuenten con empaques adecuados para almacenamiento y transporte, preferiblemente reciclables o reutilizables, evitando el uso innecesario de materiales de un solo uso.

4. Certificado de capacitación del personal en manipulación de alimentos vigente asignado por la empresa para la ejecución del contrato.

TKESP BARRIOS UYASAN JULIAN ESTEBAN
Evaluador Técnico proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-286-GINREDCA-2026

Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de marzo del 2026

Señor
Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe- DIMAR
DIMAR

ASUNTO: Evaluación jurídica de Contratación No. **SASI-286-GINREDCA-2026**

Comedidamente me dirijo al Señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESUS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de presentar la evaluación jurídica de las ofertas recibidas dentro del Proceso de Contratación No, **SASI-286-GINREDCA-2026** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1. GENERALIDADES

Se recibieron las siguientes ofertas:

COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS
JHON FREDY ARIAS DUQUE

2. **FECHA DE CIERRE:** 09 de marzo del 2026

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del contrato será hasta por el valor de **SEISCIENTOS VEINTINUVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($629.702.900)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.

4. **No limitado a mipyme**

5. **OFERTAS EVALUADAS:**

1. **COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS** identificado con **NIT 900.622.152-5**

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Aporto Anexo 1 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
PODER	**NO APLICA**
ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE	**CUMPLE.** Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**NO CUMPLE. - SUBSANAR** Aportó Registro Único de Proponentes con fecha de expedición

	mayor a 30 días antes del cierre
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**CUMPLE** Aporta Copia de la Cedula del Representante Legal
CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES	**NO CUMPLE - SUBSANAR** No aporto certificado de multas y sanciones
TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE** Aporta certificado firmado por el representante legal.
PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	**CUMPLE** Aporta certificado firmado por el representante legal
CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE** Aporta certificado
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE** El oferente aporto Garantía de seriedad de la oferta VALOR ASEGURADO: Cumple con el valor asegurado VIGENCIA: El oferente cumple con la vigencia de la póliza
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE** Aporta documento
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS	VERIFICADO WEB
Registro Único Empresarial (RUES)	VERIFICADO WEB

OBSERVACIONES: El oferente deberá aportar los siguientes requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivos:

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso deberá allegar en escrito independiente declaración en donde deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: el proponente debe aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con fecha de expedición dentro de los 30 días calendarios antes del cierre del proceso.

CONSIDERACIONES: Que el oferente **COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS** identificado con **NIT 900.622.152-5, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos solicitado por la entidad estatal, por tanto, se encuentra EN ESTADO POR SUBSANAR



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:59 AM horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9104619**
Apellidos y Nombres: **GARCIA ARCILA RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292745367

PIB
11:47:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO GARCIA ARCILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9104619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

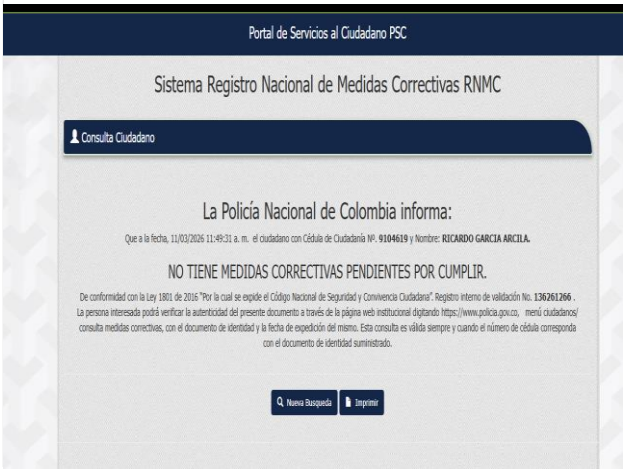
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 11:48:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9104619
Código de Verificación	9104619260311114846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

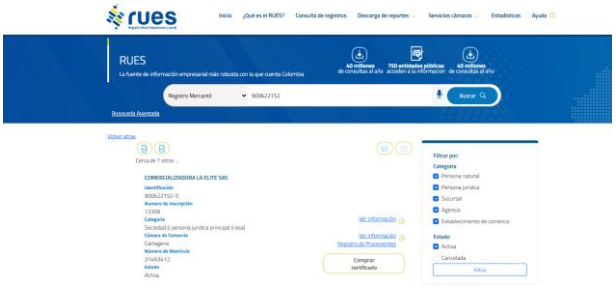
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2026 11:49:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9104619** y Nombre: **RICARDO GARCIA ARCILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136261266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir



rues

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

Registro Mercantil 900622152

Buscar

Búsqueda Avanzada



rues

COMERCIALIZADORA LA ELITE SAS

Volver a los resultados de búsqueda

Registro Mercantil

2. **JHON FREDY ARIAS DUQUE** identificado con **CC. - 70465079**

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE** Aporto Anexo 1 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
PODER	**NO APLICA**
ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE	**CUMPLE.** Aporta Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**CUMPLE.** Aporta Registro Único de Proponentes
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**CUMPLE** Aporta Copia de la Cedula del Representante Legal
CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES	**NO CUMPLE - SUSBANAR** No aporto certificado de multas y sanciones
TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	**NO APLICA**
COMPROMISO ANTISOBORNO	**CUMPLE** Aporta certificado firmado por el representante legal.
PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	**CUMPLE** Aporta certificado firmado por el representante legal
CONFLICTO DE INTERÉS	**CUMPLE** Aporta certificado y se encuentra diligenciado y firmado por el representante legal
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE** El oferente aporto Garantía de seriedad de la oferta VALOR ASEGURADO: Cumple con el valor asegurado VIGENCIA: El oferente cumple con la vigencia de la póliza
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE** Aporta documento
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	VERIFICADO WEB
CERTIFICADO DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS	VERIFICADO WEB
Registro Único Empresarial (RUES)	VERIFICADO WEB

OBSERVACIONES: El oferente deberá aportar los siguientes requisitos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivos:

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.Lo anterior, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso deberá allegar en escrito independiente declaración en donde deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

CONSIDERACIONES: Que el oferente **JHON FREDY ARIAS DUQUE** identificado con **CC. – 70465079 , NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos solicitado por la entidad estatal, por tanto, se encuentra EN ESTADO POR SUBSANAR



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:16 PM horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº. 70465079

Apellidos y Nombres: ARIAS DUQUE JHON FREDY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 12:08:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70465079
Código de Verificación	7046507926031112081O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2026 12:08:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 70465079 y Nombre: JHON FREDY ARIAS DUQUE,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 136263561 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando: https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292747431

FIR
12:09:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

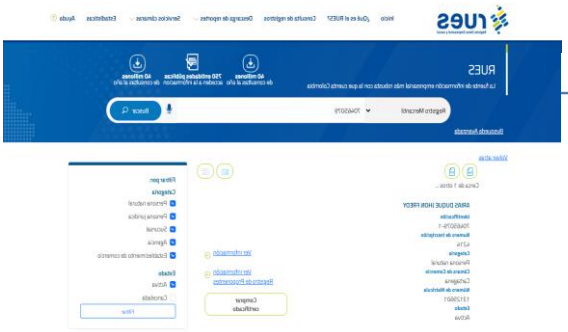
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON FREDY ARIAS DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70465079:

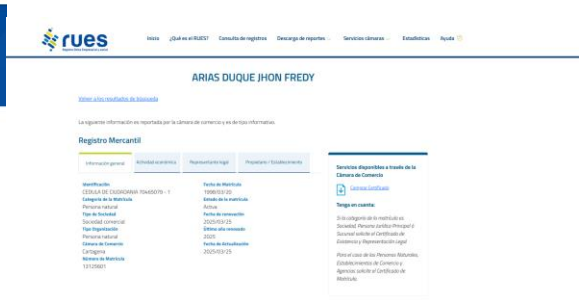
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)





Atentamente,

ANDREA NARVÁEZ RAMIREZ
Comité Evaluador Jurídico
Asesora Jurídica CIOH